REPUBLICA DE CHILE

- MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD
 - CONCON, 04 AGO 2015

DECRETO REGISTRADO Nº 1487/ VISTOS:

- 1. Decreto Supremo Nº 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
- 2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 4. Decreto Presupuestario Nº25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
- 5. Decreto Registrado Nº 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
- 6. Resolución Nº 303 fecha 27 de julio del año 2015
- 7. Nomina de Funcionarios mes de julio 2015.
- 8. Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº949 de fecha 30 de julio del año 2015.
- 9. Informe de antecedentes
- 10. La Resolución Nº 1.600 del año 2008 y la Resolución Nº15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORIZESE el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Técnico de salud, por el Turno de los días 01 de agosto del año 2015, a Doña LORENA GAETE CALDERON C. para reemplazar permiso administrativo de Don Juan Lagos N. cumpliendo labores de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Sapu de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 12 Horas Turnos SAPU, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 15.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MA ESPINOZA GODOY SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIA

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

ಸಿಂತ ಇಬ್ಬರು